

Málaga con fecha 13 de octubre de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: En atención a lo expuesto, el Magistrado de Trabajo nº 1 de Málaga y su Provincia ha decidido:

Primero: Estimar, sólo en parte cuantitativamente, la demanda promovida por José Salvador Izquierdo García, contra la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en reclamación de cantidad.

Segundo: Condenar a dicho Organismo demandado a que abone al actor la cantidad de ciento setenta y tres mil noventa y seis pesetas.

Tercero: Incorporar esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos.

Cuarto: Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980 ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial en Málaga.

ORDEN de 5 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 50, dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Cádiz en los Autos núm. 3059/88, seguidos a instancias de Doña Trinidad Morgado Cordero y otros.

Ilmos. Sres.:

En los Autos nº 3.059/88 seguidos a instancia de Doña. Trinidad Morgado Cordero y otros -contra la Junta de Andalucía, sobre reclamación de cantidad- entre los cuales figuran D. JUAN ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ, D. MANUEL DURAN VAZQUEZ, D. MANUEL SOTILO BLASBERG, D. JOSE ANDRADES DIAZ DE LA TORRE, D. JUAN ANTONIO LACALLE CHANIVET, D. FERNANDO ESTRADA SANCHEZ, D. IGNACIO GUERRERO ORTIZ y D. EDUARDO OGALLA SANTANA, que prestaron servicios en la Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería acogidos al Programa "Andalucía Joven", ha sido dictada esta por la Magistratura de Trabajo nº 1 de Cádiz, con fecha 7 de febrero de 1.989, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

"FALLO: Que estimando las demandas deducidas por los sesenta y nueve actores que se diran contra la Junta de Andalucía y la Agencia de Medio Ambiente debo condenar y condeno a los demandados a que por complemento de categoría y gratificaciones extraordinarias y según la responsabilidad respectiva, abonen a cada uno de los trabajadores, las siguientes cantidades: a MANUEL CONESA QUINTERO, CIENTO CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, a DANIEL BASTIDA MONCE, CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES PESETAS, a JUAN ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a MANUEL DURAN VAZQUEZ, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a MANUEL SOTILO BLASBERG, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a JOSE ANDRADES DIEZ DE LA TORRE, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a JUAN LACALLE CHANIVET, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a FERNANDO ESTRADA SANCHEZ, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a IGNACIO GUERRERO ORTIZ, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a EDUARDO OGALLA SANTANA, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a LUIS MORENO HERRERA, CIENTO DOCE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS, a MARIA ROSA RAMIREZ SILBANO, CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS, a MARIO JESUS MONTES CAIRON, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS, a ALEJANDRO DURAN ZALDIVAR, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS, a ANTONIO CAMACHO GARCIA, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS, a ISABEL MARIA JIMENEZ RAMIREZ, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS, a JORGE ANSELMO URDANGARIN DE MANUEL, CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA

Y DOS PESETAS, a ANTONIO JESUS DUQUE GALLARDO, CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS, a ANDRES ARAGON ESTEVEZ, CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS, a ANTONIO PULIDO GALLARDO, CIENTO CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, a FRANCISCO MUÑOZ TORRES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS, a VIRGINIA MARIN MAGAN, CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a MARIA CARMEN CASTILLA VILLAR, CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESETAS, a SANTIAGO HEREDIA GARCIA, CIENTO DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS, a JOSE MANUEL MUÑOZ PALOMINO, CIENTO CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, a JOSE CORONEL BEJARANO, CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS, a RAQUEL ROMERO ROMERO, CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS PESETAS, a MIGUEL ANGEL GAGO SANCHEZ, CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS, a ROSARIO GARCIA PINO, CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS, a MIGUEL PUERTA BARIOS, CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESETAS, a ELOY ANTONIO BARON PEREZ, CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRES PESETAS, a GALO PEÑO GUTIERREZ, CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS, a TRINIDAD MORGADO CORDERO, CIENTO SESNETA Y DOS MIL TRES PESETAS, a JOSE CARLOS PEREZ GARCIA, CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTAS PESETAS, a MANUEL SOTO MORENO, CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS, a MARIA LUISA NATERA MARIN, CIENTO SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS, a CLIFFORD CARLOS WAIT BECERRA, CIENTO SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS, a ANTONIO TENORIO LOZANO, CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS, a MARIA MAR ARJONA RODRIGUEZ, DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS, a MARIA ISABEL GARCIA CUEVA, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, a CATALINA CARILLO GALDEANO, CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS, a EUGENIO ABELLUDO JIMENEZ, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a MARIA CARMEN DOMINGUEZ CERRAJIDO, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, a MANUEL GARCIA MONIS, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, MARTIN SERRANO PEREZ, CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, a RAFAEL PASCUAL VELA, CIENTO TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS, a MARIA VICTORIA GESSA RUANO, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS, a ANTONIO JESUS IGLESIAS RODRIGUEZ, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a MARIA MILAGROS CORNEJO ROMANI, CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS, a ROSA MARIA MORA RAMIREZ, TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS, a CLARA ISABEL MORON SANCHEZ DE MORA, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS, a ANA MARIA BRESCA LOPEZ-OZAR, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS, a MIGUEL TRUJILLANO PADIN, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a MANUELA HORRILLO BETANZOS, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a ISABEL MACIAS DE LA YESA, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCO PESETAS, a ANTONIO GALLARDO ESCOBAR, CIENTO CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, a BERNARDO BEATO GONZALEZ, CIENTO UNA MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, a DIEGO PERALTA GARCIA, CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS, a EDUARDO F. FERNANDEZ BORNES, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS, a ANTONIA RAMIREZ OLMEDO, CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS, a JOSE GALINDO JIMENEZ, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS, a FRANCISCA CLARA CORRALES GARCIA, CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS, a PEDRO SALADO COLLANTES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, a CAMILO JIMENEZ ROMERO, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS, a JOSE ANTONIO ALVARADO RENDON, CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTAS CUATRO PESETAS, a EMILIA ROJAS SILVA, CIENTO TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, a MARIA DEL PILAR GARRALON RUIZ, CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS y a ROSARIO VAZQUEZ JIMENEZ, CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESETAS.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, arts. 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley de 13 de Junio de 1.980, en relación con el contenido de la nueva Ley de Bases del Procedimiento Laboral de 12 de Abril de 1.989, y solo en relación con los actores que prestaron sus servicios en la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz y que al inicio de la presente Orden han sido reseñados, ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de junio de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

RESOLUCION de 19 de abril de 1989, sobre la modificación puntual del Art. 140 de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de Cádiz.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9 de diciembre de 1988, se suspendió la Modificación Puntual del art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Cádiz. «por no establecer la regulación detallada del uso y volumen que prescriben los arts. 12 de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Planeamiento».

En cumplimiento de esta resolución el Ayuntamiento de Cádiz propone una nueva redacción del art. 140, que se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de enero de 1989.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo y en virtud de las facultades atribuidas en el art. 7, apartado o) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al art. 35.1.c de la Ley del Suelo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Urbanísticas en el art. 140, relativo a la Ordenanza del Sistema General de Equipamientos, cumplimentándose de esa forma el punto Tercero de la resolución de 9 de diciembre de 1988 del Consejero de Obras Públicas y Transportes sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contra la presente resolución, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de abril de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se concede a los Ayuntamientos que se citan subvenciones para la construcción de viviendas. (BOJA núm. 2, de 10.1.89).

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción, de la citada Orden, publicada en BOJA número 2, fecha 10 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 69, segunda columna, en parte expositiva, línea novena, debe omitirse: «... Córdoba, 10 viviendas;...»

En la misma página y columna, punto Primero, línea tercera, debe omitirse: «... y Córdoba...»

En la misma página, columna y punto, línea octava y novena, debe omitirse: «... y quince millones de pesetas (15.000.000 ptas)...»

Sevilla, 18 de abril de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se oprime una ampliación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionaria de administración y servicios de esta Universidad.

Desde que se publicó la Relación de Puestos de Trabajo de 24 de noviembre de 1988, hasta el momento actual, la experiencia acumulada aconseja abordar de forma extraordinaria una ampliación para resolver necesidades que por su carácter exigen una pronta atención sin demorarse hasta la próxima actualización general de la Relación de Puestos de Trabajo.

Esta ampliación viene dada por la necesidad de dotar de dos Vicegerencias a los Servicios Centrales de esta Universidad, de la creación del Servicio Técnico, el cual estará cubierto por un Jefe de los Servicios Técnicos (Arquitecto de la Universidad), un Jefe de Sección de Obras (Arquitecto Técnico de la Universidad), un Ingeniero Técnico base del grupo B, un Jefe de Negociado de Proyectos y un Puesto Base de Auxiliar. Por otra parte, es necesaria integrar en la Relación de Puestos de Trabajo a la unidad administrativa que depende del Consejo Social, así se contempla el Jefe del Servicio de la Unidad de Control Interno y la Secretaria del Presidente del Consejo Social. También se crea el Negociado de Gestión de Proyectos de Investigación, dependiente de la ya existente Sección de Contabilidad y Presupuesto, con unidad encargado de la gestión económica de los proyectos de investigación; de dicho Negociado dependerán los tres puestos singularizados y los cuatro puestos base que se relacionan en el artículo 1 de esta Resolución. Por otro lado, y dadas las necesidades existentes en Bibliotecas, se amplía en 2 los puestos base del grupo C con la intención de que sean cubiertos por personal de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. Por último dada la escasez de personal de administración en los Centros de Huelva, se amplían los puestos de auxiliar base en número de 5.

En consecuencia, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 26 de abril de 1989 y Consejo Social de 28 de abril de 1989, este Rectorado ha resuelto:

Artículo 1. Quedan incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Sevilla los siguientes puestos de trabajo:

Vicegerente: 2, 28, L.D., 1.800.000, A.
Jefe de los Servicios Técnicos y Arquitecto de la Universidad: 1, 26, L.D., 1.500.000, A.
Jefe de Sección de Obras y Arquitecto Técnico de la Universidad: 1, 24, C.C., 1.000.000, B.
Jefe de Negociado de Proyectos: 1, 18, C.C., 228.000, C.
Jefe del Servicio de la Unidad de Control Interno (Consejo Social): 1, 26, L.D., 645.840, AB.
Secretario Presidente Consejo Social: 1, 16, L.D., 208.000, CD.
Jefe de Negociado Gestión de Proyectos de Investigación: 1, 18, C.C., 228.800, CD.
Puesto singularizado: 1, 16, C.C., 166.400, CD.
Puesto singularizado: 1, 14, C.C., 145.600, CD.
Puesto singularizado: 1, 12, C.C., 135.200, D.
Base grupo B: 1, 20, C.C., 112.320, B, Ingeniero Técnico.
Base grupo C: 2, 14, C.C., 112.320, C.
Base grupo D: 10, 10, C.C., 112.320, D.

Los complementos señalados en los puestos de trabajo la son en la cuantía vigente para el año 1989.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de mayo de 1989.— El Rector, Javier Pérez Royo.

CORRECCION de errata de la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se clasifica, reconoce e inscribe como Fundación Docente Privada a la denominada Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería (BOJA núm. 44, de 6.6.89).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 2.416, segunda columna, línea sexta, donde dice: